REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00401** 00
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO ZULUAGA VELEZ
DEMANDADO: MARGARITA MARIA AGUDELO

En el presente proceso ejecutivo, de conformidad a la constancia secretarial que antecede, se observa a folio 03 del plenario, memorial allegado por la parte ejecutante el 13 de octubre de 2020, en el cual solicitó oficio librado a Transunion.

Pues bien, una vez revisado el expediente si bien en la providencia que libro orden de apremio el 19 de julio de 2019 se ordenó librar oficios con destino a TRANSUNION, no se observa el mismo, mucho menos gestión al respecto, por lo que en esta oportunidad se procederá entonces a oficiar a la Cifin – Transunión, para que certifique si la parte ejecutada la señora MARGARITA MARIA AGUDELO con C.C. 42996003, tiene productos en el sistema financiero; de ser así, determine en qué entidad, la naturaleza de ellos y oficina donde los tiene. Una vez sea puesto en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta proferida por la entidad, esta deberá indicar sobre qué cuentas recaerá la medida cautelar y presentar juramento de conformidad al art.101 del CPTYSS. Por secretaria líbrese el respectivo oficio cuya diligencia quedara a cargo de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 204 del 04 de diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS